



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON/ÑA
DORIS VALERIA ARENAS.- /

PARRAL, **31 ENE. 2019**

DECRETO EXENTO Nº 736 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
2. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
3. RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0643 de fecha 09/03/2018, Aprueba convenio por Servicio Educativo de Nivelación de Estudios, Enseñanza Básica para adultos, año 2018.-
4. RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0631 de fecha 09/03/2018, Aprueba convenio por Servicio Educativo de Nivelación de Estudios, Enseñanza Media para adultos, año 2018.-
5. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña DORIS VALERIA ARENAS.-
6. Que el artículo 52 de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado expresa que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros, lo que se da con el contenido de este Decreto Afecto.
7. El Decreto Exento Nº 3.152 de fecha 19 de junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
8. El Decreto Exento Nº 5.56 de fecha 30 de octubre de 2018, que designa como Jefe DAEM(S) a don Leroy Ibáñez Huenur.

CONSIDERANDO:

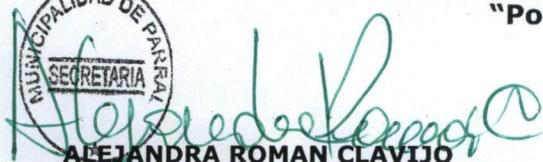
1. La necesidad de contar con un/a Docente encargado/a de realizar Nivelación de estudios en la Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Est. Sociales para el 3 Ciclo Básico, año 2018, del establecimiento educacional C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes de Parral.-
2. La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la Republica que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

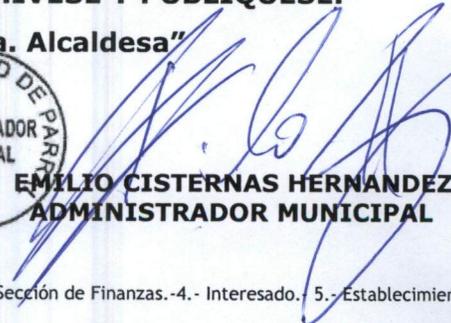
DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 29/01/2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **DORIS VALERIA ARENAS C.N.I. Nº** [REDACTED]
2. ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el/la Docente prestará los servicios contratados entre el **01/11/2018 y el 24/11/2018**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **8 Horas Semanales**, los días viernes y sábado.
3. ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al/la prestador/a, a título de **Honorarios la suma de seis mil pesos \$6000 por hora efectivamente realizada**, impuesto incluido, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, además de un informe de gestión realizada y certificado de la Directora del C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.
4. INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
5. IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.075 "Modalidad Flexible Enseñanza básica Adultos C.E.I.A."**-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/LIH/mjog

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral -3.- Sección de Finanzas.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de enero de 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por orden de la Sra. Alcaldesa por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don/ña **DORIS VALERIA ARENAS**, docente encargado de realizar nivelación de estudios en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Est. Sociales, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] mayor de edad, domiciliado/a en de la ciudad de Parral, en adelante denominado/a también simplemente como "El/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don/ña **DORIS VALERIA ARENAS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Docente encargado/a de realizar Nivelación de estudios en la asignatura de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Est. Sociales para 3 Ciclo Básico, año 2018, del establecimiento educacional C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **8 Horas Semanales**, los días viernes y sábado.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al/la prestador/a, a título de **Honorarios la suma de seis mil pesos \$6.000 por hora efectivamente realizada**, impuesto incluido, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del/la prestador/a de servicios, además de un informe de gestión realizada; el certificado de la Directora del C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.

TERCERO: El/La prestador/a deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del/la Prestador/a de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El/La prestador/a deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de noviembre de 2018 y el 24 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

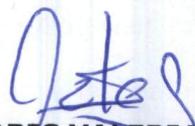
SEXO: La personería de don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 1517 de fecha 22 de marzo de 2018, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del/la prestador/a de servicios.-



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada por
"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ,
C.N.I. N° [REDACTED]


DORIS VALERIA ARENAS
C.I. N° [REDACTED]